

**RASTERIZADORES UHD PARA TORRESPAÑA**

# RASTERIZADORES UHD PARA TORRESPAÑA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La nueva continuidad UHD de Torrespaña es la primera continuidad de RTVE implementada para trabajar tecnológicamente en IP, utilizando el estándar SMPTE ST 2110. Es muy importante que cuente con una dotación técnica que incluya equipamiento de medida y control de calidad para una correcta monitorización de las señales transportadas en IP.

Estos sistemas de control de calidad estarán constituidos, tanto por equipos analizadores de forma de onda tipo rasterizador como por equipamiento para monitorado de audio 12G-SDI, pantalla y ratón y serán controlados por el orquestador Cerebrum EVS del entorno 3-4 de continuidad.

Actualmente desde la continuidad UHD se está emitiendo el canal "LA1 UHD", pero se va a poner en producción un nuevo canal para ultra alta definición. Por ello, el objeto de este expediente es la adquisición de los rasterizadores IP con estas nuevas funcionalidades y medidas para los distintos puestos de trabajo donde son requeridos, como consecuencia de la puesta en producción del nuevo canal.

- Este equipamiento contará con entradas de vídeo/audio IP según los estándares ST 2110-20 para vídeo y ST 2110-30 para audio y con redundancia según el estándar ST 2022-7 y permitirán la monitorización de flujos de vídeo en formato UHD con resolución 3840 x 2160p25 y 3840 x 2160p50, según la recomendación ITU-R BT.2020. También será factible el monitorado y las medidas de señales en formatos de alta definición SMPTE 274M con las siguientes resoluciones 1080i50, 1080p25, 1080p50, que son necesarias durante la fase de transición hasta que todo el contenido almacenado en la continuidad UHD, esté disponible únicamente en ultra alta definición.
- La dotación técnica de este expediente contempla la adquisición de 4 formas de onda de tipo rasterizador para Torrespaña, que se instalarán en el:
  - Entorno 1-2 de continuidad, dado que la operación del canal "LA1 UHD" se va a realizar desde dicho entorno, es necesario un rasterizador para el puesto de los operadores de emisión y otro rasterizador para el puesto de grabación y previsualización sobre los sistemas de almacenamiento compartido de la continuidad UHD.
  - Sala de ingesta, que es el área de continuidad donde se reciben los contenidos de emisión desde otras áreas como fondos documentales, es necesario un rasterizador para la supervisión y validación técnica de los contenidos recibidos antes de ser emitidos.
  - Área de operación de control central. Desde este puesto, los jefes técnicos de control central utilizarán el rasterizador instalado para poder monitorizar los canales UHD que se entregan a la cabecera de emisión. Este equipo tiene funcionalidades avanzadas de medida IP.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Para la dotación técnica necesaria para el nuevo canal UHD, RTVE no dispone de este tipo de equipamiento para monitorización y control de calidad de señales IP según el estándar SMPTE ST 2110.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque al adquirir todo el equipamiento a través de un único lote, permite obtener ofertas más ventajosas por parte de los oferentes cuando el volumen de compra es mayor.
- Los operadores que utilizan este equipamiento van rotando entre los distintos puestos de trabajo, por este motivo si el equipamiento instalado en todos ellos se adquiere en un único lote será de la misma marca y modelo, lo que facilita su trabajo y mejora la productividad.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, que equivale a 95.000,00€.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, que equivale a 95.000,00€.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas.

3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11<sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se valoran con hasta 10 puntos criterios sujetos a juicios de valor, la calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica, cuando se presente una documentación con una memoria que aporte información técnica precisa, para permitir conocer adecuadamente la solución aportada y que garantice que el equipamiento ofertado es el más adecuado para las necesidades requeridas por RTVE.

Se aplicarán 90 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202220B174K está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 190.000,00 euros.

El cálculo de este importe de licitación se basa en consultas de mercado.